



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

C P C. Eduardo Ojeda López Aguado  
Presidente

México, D.F. Marzo 25, 2009.

Lic. Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena  
Jefe del Servicio de Administración Tributaria  
Presente.

Referencia:  
Dictamen para efectos fiscales 2008.  
Anexos 16 y 16 A, publicados en el Diario Oficial de la  
Federación los días 20 de Febrero y 2 de Marzo del 2009,  
respectivamente.

Estimado Alfredo:

Hacemos referencia a la reunión que sostuvimos contigo y con los funcionarios que te acompañaron el pasado 4 de los corrientes, sobre las problemáticas relativas al tema indicado, así como a los ofrecimientos que nos hiciste para superarlas.

A este respecto nos permitimos confirmarte que:

- Mediante folio No. 39, cuyo contenido compartimos previamente contigo, informamos a la membresía nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), del contenido de la reunión que sostuvimos, incluyendo en la misma un resumen ejecutivo de la problemática y de las soluciones planteadas.
- Al día siguiente, el 5 de Marzo del 2009, nos reunimos con Luis Eduardo Natera Niño de Rivera y otros funcionarios del SAT que lo acompañaron, para continuar



C. P. C. Eduardo Ojeda López Aguado  
Presidente

con el diálogo y precisar la mejor metodología para avanzar con este tema hacia su solución.

Ahora, y de conformidad con lo acordado, acompañamos con la presente el documento denominado "Comentarios a los Instructivos de Integración, Características, Formatos guía y Cuestionarios para la presentación del Dictamen para efectos Fiscales relativos a la revisión efectuada por el ejercicio fiscal 2008".

Este documento fue preparado por los integrantes de la Comisión representativa de este Instituto ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT, recogiendo las inquietudes planteadas por los integrantes de los 59 colegios federados. A su vez fue compartido con un Grupo Ad Hoc integrado para este propósito.

Para su elaboración tomamos muy en cuenta, entre otras consideraciones, el tema de las responsabilidades que corresponde asumir al propio contribuyente y las que corresponde asuma el Contador Público como profesional que desarrolla un trabajo para emitir una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, cuidando en todo momento que no se mezclaran los roles que corresponde asumir a cada uno, en función de su propia naturaleza de contribuyente o dictaminador.

También tuvimos muy en cuenta la precisión que nos hiciste en el sentido de que no es la intención del SAT el que la Contaduría Pública:

- i) Asuma responsabilidades o desarrolle trabajos que no le corresponden, conforme a lo establecido por las propias disposiciones fiscales que regulan el tema del Dictamen Fiscal y conforme a las normas de actuación que regulan nuestra profesión.
- ii) Tenga que enfrentar las dificultades que implica el tener que cumplir con un trabajo en forma extemporánea, o que de plano ya no está en posibilidad de desarrollar, por el momento en que se está conociendo esta nueva reglamentación, y



**Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos**

**C.P.C. Eduardo Ojeda López Aguado**  
Presidente

- iii) Tenga que presentar información que ya fue o que deba ser presentada por el propio contribuyente, en sus propias declaraciones o avisos que la propia Ley le obliga a presentar.

Tomaremos nota de lo que resulte de la reunión que sostendremos hoy a las 13:00 Hs con Luis Eduardo Natera Niño de Rivera y seguiremos reuniéndonos las veces que sea necesario, hasta concluir con el trabajo requerido.

Por supuesto que te seguiremos manteniendo informado de los avances logrados.

Alfredo, agradecemos de antemano tu compromiso con la eficiente administración del riesgo en la que con tu dirección están empeñados en el SAT, así como tu compromiso con la figura del Dictamen Fiscal debe seguir siendo una herramienta valiosa que coadyuve en el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los Contribuyentes.

Atentamente,



C.P.C. Eduardo Ojeda López Aguado

c.c.p.:

C.P. Luis Eduardo Natera Niño de Rivera. Administrador Central de Fiscalización de Precios de Transferencia y Coordinador de este proyecto

Lic. Juan Carlos Rizo León. Administrador General de Grandes Contribuyentes.

Lic. Alberto Real Benítez. Administrador General de Auditoría Fiscal Federal.

Lic. Luis Eduardo Naranjo Espinoza. Administrador Central de Normatividad de la Operación Fiscalizadora.